Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 354.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 4, 5, 6, 7, 34, 36, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113.

Asunción, 24 de Julio de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 145/2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió un bibliorato con los antecedentes originales, incluyendo las ofertas económicas originales; correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 431/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Que, en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Marcos Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; así como la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato se encontrará supeditada a la obtención del documento mencionado.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 11 de julio de 2019, del cual se desprende: *"11- Este Comité recomienda declarar desiertos los siguientes ítems 4-5-6-34, conforme al Art. 30 Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ítems 7 - 36 conforme al Art. 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante. (sic)*

Que en prosecución de la evaluación efectuada, el Comité en el mencionado informe textualmente expresa: "13.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: conforme a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (sic)

Que, obrando seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 354

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 4, 5, 6, 7, 34, 36, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113.

24 de Julio de 2019

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO G.
EUROTEC S.A.	1, 10, 23	729.641.850.
SCAVONE HNOS. S.A.	2, 12, 24, 28, 33	1.928.499.300.
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	3	225.750.000.
DIPROAN S.R.L.	8, 29, 32	774.048.100.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	9, 13, 18	853.140.400.
GUAYAKI S.A.	11	1.602.825.000.
QUIMFA S.A.	14, 22, 31	2.144.950.500.
PROMEPAR S.A.	15, 21, 27, 35	5.310.823.000.
DUTRIEC S.A.	16, 17, 20	1.295.000.000.
INDUFAR C.I.S.A.	19, 30	7.157.500.000.
COMFAR S.A.E.C.A.	25	977.550.000.
NL PHARMA S.A.	26	1.790.460.000.
INDEX S.A.C.I.	37	1.193.500.000.
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	38	1.012.462.500.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	39	5.622.750.000.
	Total Adjudicado G.	32.618.900.650.

TOTAL DE GUARANÍES SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19, numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación, declarar desierto los ítems 4, 5, 6 y 34 de conformidad con el Art. 30 inc. a) y los ítems 7 y 36 de conformidad con el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Nº 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 367.113, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 490/2019, de fecha 15 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 4, 5, 6, 7, 34, 36, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113.

24 de Julio de 2019

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1088, de fecha 19 de julio de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113**, de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 431/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113, de conformidad con el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO G.
EUROTEC S.A.	1, 10, 23	729.641.850
SCAVONE HNOS. S.A.	2, 12, 24, 28, 33	1.928.499.300
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	3	225.750.000
DIPROAN S.R.L.	8, 29, 32	774.048.100
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	9, 13, 18	853.140.400
GUAYAKI S.A.	11	1.602.825.000
QUIMFA S.A.	14, 22, 31	2.144.950.500
PROMEPAR S.A.	15, 21, 27, 35	5.310.823.000
DUTRIEC S.A.	16, 17, 20	1.295.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	19, 30	7.157.500.000
COMFAR S.A.E.C.A.	25	977.550.000
NL PHARMA S.A.	26	1.790.460.000
INDEX S.A.C.I.	37	1.193.500.000
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	38	1.012.462.500
INSUMOS MÉDICOS S.A.	39	5.622.750.000
Total Adjudicado G.		32.618.900.650

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 354

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 4, 5, 6, 7, 34, 36, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 367.113.

24 de Julio de 2019

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 17/2019: **Guaraníes treinta y dos mil seiscientos diez y ocho millones novecientos mil seiscientos cincuenta (G. 32.618.900.650)** - IVA INCLUIDO.

Artículo 4°. Declarar desiertos los ítems N°s. 4, 5,6 y 34, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 inc. a); y los ítems N°s. 7 y 36, conforme al inc. c) del referido artículo de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 6°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; igualmente, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 8º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 9º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 10. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/er/lbr

15:04

David Ramírez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
50036

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 24 JUL. 2019 | HORA: 12:28
MSP y BS
N° 50036/19 | FIRMA:

24-07-2019
DGAF